

Este es un Documento Estandarizado Resumen de Seguro Autoexpedible (Dersa), por tanto, **NO CONTIENE todas las condiciones del contrato, las cuales podrá encontrar en el enlace : www.smseguros.cr**

Aseguradora: Seguros del Magisterio S.A.

Medios de Contacto:

Dirección de Oficinas Centrales: 350 metros sur del Banco Popular, Ave 2da, San José.
Teléfonos de contacto: (+506) 2211-9100
Contacto consumidores: www.smseguros.cr/contactenos/atencion-al-consumidor

Información sobre el producto:

Información y Condiciones Generales: www.smseguros.cr/seguros
Instancia de protección al consumidor: Centro de Defensa del Asegurado: 2291-0315 / clienteseguros@aap.cr

BENEFICIOS DEL SEGURO

El seguro autoexpedible **SM Integral** ofrece cobertura en caso de fallecimiento tanto por causas naturales como accidentales, una indemnización por incapacidad total permanente por accidente, gastos médicos por accidente y gastos funerarios. También cuenta con una asistencia dental por emergencia.

EXCLUSIONES

Las siguientes son parte de las exclusiones del seguro. Las restantes se encuentran en las Condiciones Generales:

- a) Actos delictivos o el incumplimiento de la ley por parte del asegurado o el beneficiario.
- b) La persona asegurada cometa suicidio en los términos del artículo 101 de la Ley Reguladora del Contrato de Seguros.
- c) Guerra civil o internacional, terrorismo, motín, huelga, movimiento subversivo o, en general, conmociones populares de cualquier clase.
- d) Huelgas, paros, disturbios, riñas o peleas, motines y otros hechos que alteren el orden público del país.
- e) Cuando la persona asegurada fallezca durante la participación en actividades riesgosas, o como resultado de prácticas, pruebas o deportes extremos.
- f) El fallecimiento se produzca por causa o como consecuencia del consumo de alcohol, estupefacientes, sustancias alucinógenas, drogas tóxicas o heroicas ingeridas voluntariamente por la persona asegurada, que no hayan sido por prescripción médica.
- g) Acción u omisión premeditada, intencional o por culpa grave del tomador, asegurado o beneficiario.
- h) Condiciones o situaciones existentes previas a la contratación del seguro que afecten el interés que se asegura.
- i) Cuando el asegurado viaje como piloto o tripulante en cualquier aeronave, excepto que sea como pasajero en una aerolínea comercial, sujeta a itinerario, operada por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida para el transporte de pasajeros.
- j) Accidente producidos directamente o indirectamente, próxima o remotamente, por fisión o fusión nuclear.

OBLIGACIONES DEL TOMADOR Y TERCEROS RELEVANTES

- 1. Evitar toda reticencia o falsedad en la declaración del riesgo.
- 2. Prevenir toda legitimación de capitales.
- 3. Efectuar el pago de la prima.

4. Designación de los Beneficiarios: La designación de beneficiarios se realiza en la Propuesta de Seguro y de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales del seguro.

PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y PLAZOS APLICABLES

Todo reclamo debe ir acompañado de los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y debe ser presentado directamente ante la ASEGURADORA o la instancia autorizada.

Correo electrónico: indemnizaciones@smseguros.cr

Todo reclamo se atenderá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la presentación de la totalidad de requisitos. Cuando corresponda la indemnización, esta se hará en los 10 días hábiles contados a partir de la aceptación del reclamo.

MEDIOS DE PAGO DE LA PRIMA

- **Sinpe móvil: 8897-7984. Recuerde anotar el número de ced. del asegurado.**
- **Transferencia: BNCR-IBAN: CR93015100010012190751.BCR-IBAN CR14015201001027676001.**
- **Directamente en las Oficinas de LA ASEGURADORA.**

VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia de este seguro es anual a partir de la fecha de emisión establecida en la Propuesta de Seguro.

En caso de duda o molestia relacionada con este seguro, diríjase a SEGUROS DEL MAGISTERIO a través de www.smseguros.cr/contactenos/atencion-al-consumidor o llame al (506) 2211-9100 o al WhatsApp 8544-0000, si esta no le responde satisfactoriamente, la Superintendencia General de Seguros con gusto lo orientará mediante el correo sugese@sugese.fi.cr o al teléfono 2243-5108 de la central telefónica.

En caso de contradicción entre lo dispuesto en el Dersa y los demás documentos de la póliza, privará lo más beneficioso para el consumidor de seguros. Recuerde que los demás documentos de la póliza incluyen aspectos adicionales que son aplicables a su contrato.